



## ACADEMIA JUDICIAL CHILE

### ACTA CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL SESION ORDINARIA N° 377

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 2018, siendo las 14:00 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Haroldo Brito Cruz, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Leopoldo Llanos Sagristá, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G; señor Gonzalo Berríos Díaz, académico; y señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas la subdirectora Cristina Villarreal Holtshamp.

Excusaron su asistencia el ministro y el subsecretario de Justicia, habiendo asistido por el Ministerio de Justicia el abogado señor Héctor Mery Romero, quien participó de la sesión sin derecho a voto.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación de actas pendientes.
2. Presentación sobre ley de entrevistas video-grabadas.
3. Definición de modalidad de recepción de audiencia en procedimiento de selección de nuevo director o directora de la Academia Judicial.
4. Puntos derivados de oficio de la Corte Suprema sobre comisiones de servicio en materias académicas.
5. Constitución de comité académico de derecho civil y familia.
6. Varios.

Resumen de acuerdos:

1. Se aprueban las actas n° 373, n° 374, n° 375 y n° 376.
2. Se aprueba la constitución del comité académico de derecho civil y de familia.
3. Se aprueba que, en materia de ley sobre entrevista video-grabada, la Academia se abocará a la capacitación por el momento, que las bases de licitación incorporarán, como destinatarios de los cursos, a los ministros de cortes de apelaciones, agregándose un curso más para estos efectos y que los diseñadores de los cursos deberán proponer la metodología conforme a los protocolos en cuanto vayan siendo aprobados.
4. Se aprueba que, tratándose de la elección del futuro director, por una parte, se realicen dos audiencias públicas y sucesivas, la primera el lunes 29 de octubre, comenzando a las 14 o las 15 horas, según el número de postulantes, y la segunda el martes 30 de octubre a partir de las 17 horas y, por la otra, que la definición del número de seleccionados se hará a partir del día 16 de octubre en votación que los señores consejeros harán por correo electrónico.
5. Se aprueba que, en relación a los puntos derivados de oficio de la Corte Suprema sobre comisiones de servicio en materias académicas, exista una modalidad de registro de intercomunicación de la información creada por la Academia Judicial con ocasión de la emisión de comisiones de servicio, tal como fuera explicada por el director. En el mismo tema, se aprueba dejar el punto 2 del resumen entregado para ser decidido en la próxima sesión de Consejo.

Los puntos de tabla fueron tratados en el orden que se indica a continuación.

### **1. Aprobación de actas pendientes**

El director pregunta si existe alguna observación a las actas pendientes de aprobación (correspondientes a las sesiones n° 373, n° 374, n° 375 y n° 376), indicando que se ha tratado de ser lo más fieles posibles a los audios de las respectivas sesiones. La consejera señora Domínguez señala que una de las actas no se ha dejado consignado que ella había manifestado sus excusas por inasistencia, a lo que el director pregunta si pueden ser aprobadas y firmadas, comprometiéndose a incorporar dichas excusas en el acta pertinente, a lo que la consejera señora Domínguez responde afirmativamente. De este modo, el Consejo aprueba sin otras observaciones las actas pendientes.

## **2. Varios**

El director informa que recibió el oficio con la propuesta aprobada por el Ministerio de Hacienda para el presupuesto del próximo año (presupuesto que pasará en los próximos días al Congreso) y donde Hacienda autoriza los fondos para la decisión del Consejo de aumento de remuneración para el titular del cargo de dirección para el próximo período.

## **3. Constitución de comité académico de derecho civil y familia**

El director señala que, desde finales de 2016, y con aprobación del Consejo Directivo, se ha estado trabajando en la constitución de comités académicos, con participación de integrantes del Poder Judicial, para efectos de la revisión de programas existentes o el diseño de nuevos programas. Además, el director indica que se envió a las señoras y los señores consejeros un resumen de lo que ha sido el funcionamiento del comité de empleados (año 2016) y del comité de Escalafón Primario con competencia penal (año 2017).

La propuesta al Consejo, en esta oportunidad, es convocar a un comité académico en materia civil y de familia para comenzar a trabajar, después de hecha la convocatoria y seleccionados los integrantes, entre los meses de diciembre 2018 y febrero 2019, a fin de tener resultados en marzo en vistas a la oferta que se hará en 2019 para cursos a impartirse durante 2020.

El consejero señor Alessandri pregunta cómo se designan los miembros de estos comités, a lo que el director señala que se realiza una convocatoria abierta, los interesados se inscriben y se genera una lista de acuerdo a los criterios de selección fijados por el Consejo que implican cierto equilibrio en materia de género y de regiones, más criterios de antigüedad y calificación. Pertenecer al comité es ad-honorem (la Academia sólo tramita la respectiva comisión de servicio) e implica mucho trabajo, no sólo asistir a las reuniones (que son, más bien, de coordinación y de acuerdos), sino trabajo de revisión que los miembros del comité deben realizar por sí mismos, además de la asistencia a reuniones. La citada nómina se lleva al Consejo o a la Comisión de Perfeccionamiento. La consejera señora Rivas recuerda que la última vez lo decidió el Consejo. El consejero señor Alessandri pregunta si es una convocatoria pública, a lo que el director responde que se envía un correo electrónico a todos los potenciales interesados y se publica en la página web de la Academia. El presidente señor Brito pregunta, a su vez, cuántos interesados postularon anteriormente, a lo que el director contesta que, en el caso del comité de jueces penales postularon unas 50 personas y se

eligen 7. El presidente señor Brito pregunta si los postulantes tienen, además, las capacidades que son necesarias para un trabajo como éste, a lo que el director señala que una de las cosas que se privilegia, según los criterios del Consejo, es que las personas hayan fungido como docentes e, idealmente, hayan sido docentes del programa de capacitación de capacitadores, criterio este último que es selectivo en igualdad de condiciones. El presidente señor Brito señala que, entonces, un número de postulantes como el del año pasado es cualitativamente bueno. La consejera señora Rivas indica que el resultado ha sido bueno, ella conversó con las personas de Concepción que participaron en los cursos que fueron revisados por el comité académico en materia penal y, realmente, se advirtieron diferencias sustanciales ya que se incorporan más fases de taller y más cuestiones prácticas, y eso en un plus. Además, conversó con quien fuera un integrante del comité académico en materia penal, el magistrado Waldemar Koch, quien le comentó que un aspecto positivo es que los cursos aparecen ahora revisados y validados por los jueces, de modo de acercar los cursos a sus necesidades de capacitación. La consejera señora Sandoval apunta que es una gran idea y plantea, a propósito del tema, una pregunta: entiende dice, que uno de los objetivos de los cursos es que la gente que participa en ellos vea satisfechas sus necesidades de capacitación y que la Academia pueda saber, todo el tiempo, qué es lo que la gente espera; es sabido que todos los cursos tienen evaluación (aunque los cursos de perfeccionamiento no tienen nota), por tanto, la pregunta es si en la encuesta de evaluación se indaga acerca de las necesidades, en qué oportunidad se hace la evaluación y qué porcentaje de los alumnos evalúa. El director responde que la única evaluación que se realiza institucionalmente es la evaluación al curso, esto es, a la calidad del curso de perfeccionamiento impartido, la evaluación la realizan los propios alumnos a través de un sistema en línea que, hasta el momento, ha tenido buenos resultados con un 65% aproximadamente de alumnos que contestan la evaluación, porcentaje que es muy alto en comparación a otras escuelas judiciales; además, el director señala que si lo estima el Consejo podría entregarle los datos y, aún más, publicar los resultados en la página web. La consejera señora Sandoval manifiesta su opinión en el sentido que sí habría que publicar estos resultados. Por su parte, la consejera señora Rivas indica que los propios profesores también quieren conocer la evaluación. La consejera señora Domínguez señala que las evaluaciones de los docentes no se publican, a lo que el director precisa que se trataría de publicar las evaluaciones generales del curso y que si bien se realizan y envían las evaluaciones a cada docente, lo que podría hacerse es un promedio en este punto. Continúa la consejera señora Rivas comentando que se termina el curso y al día siguiente se recibe un correo personal de la Academia con la evaluación. La consejera señora Sandoval pregunta si no es posible poner un acápite en la encuesta para saber qué más quisiera aprender el alumno. La

consejera señora Rivas comenta que este punto ya está en la encuesta, puesto que hay un acápite acerca del lugar donde se realizó el curso, otro acápite que evalúa los contenidos del curso y su relación con la función judicial donde, además, se evalúan todos los profesores por separado y otro acápite para hacer observaciones varias. La consejera señora Sandoval pregunta qué pasa en formación y en habilitación, a lo que el director responde que, después del término de cada módulo, existe una evaluación, con un porcentaje de respuesta del 100%. Retomando el tema de los comités académicos, expresa el presidente señor Brito que a él le parece muy importante y pregunta cómo se mide o se valora la participación de los jueces en la revisión de los programas y si los jueces que participan quedan enterados del resultado de su trabajo. El director indica, por una parte, que dicha participación se registra a través de actas donde se señalan los cambios en los programas y, por la otra, que los docentes se enteran de su participación y, además, destacan y valoran el hecho que la Academia esté trabajando con miembros del Poder Judicial, por lo tanto, la idea es seguir trabajando, idealmente, con ellos, pero también ampliar el espectro para contar con un grupo mayor de personas; y que haya variedad, indica la consejera señora Sandoval, para poder tener más opiniones. Pregunta, en definitiva, el director si habría acuerdo para la constitución de este nuevo comité académico, a lo que el Consejo manifiesta su aprobación, por unanimidad.

#### **4. Presentación sobre ley de entrevistas video-grabadas**

El director contextualiza la presentación que escucharán los consejeros: hace aproximadamente tres meses atrás se recibió un oficio de la Corte Suprema donde se encomendaba a la Academia Judicial hacerse cargo de ciertas dimensiones referidas a la capacitación en la ley de entrevistas video-grabadas, haciendo presente que, por una parte, hay una dimensión de certificación que está a cargo del Ministerio de Justicia, y una dimensión que tiene que ver con cómo a los jueces se les encomiendan ciertas tareas en relación al procedimiento, no en relación a la toma de entrevistas, que tiene que ver con aquellas que aparecen fragmentariamente en la ley y en el reglamento aún pendiente de toma de razón. A partir de la ley y el reglamento, se encomendó al director hacer una propuesta de bases para la licitación de cursos que se dictarían con la mayor celeridad pensando en las regiones donde la ley entraría en vigencia. Se hizo la propuesta de bases, se recibieron algunas indicaciones por parte del Ministerio de Justicia, pero, en algún momento, conversando con la magistrado Nora Rosati, ella manifestó que, al parecer, las bases no eran totalmente congruentes con el concepto que está detrás de la ley; por ello, en la pasada sesión de Consejo se aprobó invitar a la magistrado Rosati para que expusiera sobre la ley con el objeto de afinar las citadas bases e invitar, asimismo, a personas del Ministerio de Justicia que hubieren participado

en la tramitación de la ley, a fin de complementar la exposición de la magistrado. Se tomó contacto con Sebastián Valenzuela, del Ministerio de Justicia, quien se excusó de participar porque, a esta misma hora, debía estar en el Congreso, pero envió a profesionales del Ministerio. La idea más importante con estas exposiciones, precisa el director, es que exista claridad en torno a la definición del proceso de licitación, por un lado, y en cuanto a lo que la Academia puede hacer en los procesos de capacitación versus los procesos técnicos de acreditación, por otro lado.

Hacen ingreso a la sala de Consejo la magistrada Nora Rosati Jerez, del 2º Tribunal Oral de Santiago, y los profesionales del Ministerio de Justicia Danae Fuentes Ferrer, jefa del departamento de reinserción social juvenil, Sebastián Pérez San Martín, asesor del mismo departamento, y Milton Espinoza Vergara, jefe del departamento de estudios de la División Jurídica. Comienza la magistrado Rosati agradeciendo la posibilidad de explicar la ley y poder entregar la mayor claridad posible en vistas al mejor papel que puedan realizar los jueces en este cambio legislativo. Indica la magistrado que ella cuenta con 25 años en el Poder Judicial, en diversos cargos, y que no sólo participó en la tramitación legislativa de la ley de entrevistas video-grabadas, mandatada por los diferentes presidentes de la Corte Suprema en todos estos años, sino que actualmente participa en la mesa técnica, creada por el Ministerio de Justicia, para la implementación de la ley. Señala que le parece necesario brindar a los señores consejeros, previo a tocar el punto de la capacitación, algún tipo de información general de los cambios que la ley trae aparejada; para estos efectos hace entrega de una serie de documentos elaborados en conjunto con Alicia Fuentes, psicóloga de la CAPJ. En su exposición, la magistrado Rosati abordó diversos aspectos de la ley:

- \* la ley como un cambio al sistema en su totalidad;
- \* la obligación del trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público y las policías;
- \* la necesidad de coordinación permanente, la preparación previa y continua, el levantamiento periódico y una adecuación periódica;
- \* desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes será necesario una protección oportuna y permanente, la no sobreintervención y/o la restricción del contacto con niños, niñas y adolescentes y la profesionalización del contacto, todo lo anterior teniendo como principio rector el evitar la victimización secundaria;
- \* desde la perspectiva de los jueces hay dos cambios relevantes: desafíos de perspectiva y desafíos operativos;
- \* un nuevo flujo en el procedimiento con nuevas características: el niño puede, incluso, denunciar él mismo; el niño, en el juicio oral, no podrá ser interrogado por cualquier persona ni de cualquier manera ni en cualquier parte; la denuncia es voluntaria por parte

del niño y está prohibido, por ejemplo, formularle preguntas como qué le pasó o quién lo hizo; la entrevista investigativa video-grabada es el único contacto con el menor, aunque puede haber una segunda entrevista en el juicio oral, etapa donde la labor del juez tendrá que ver, ahora, con valoración de la entrevista investigativa y valoración de la técnica de entrevista, además de la valoración de fondo de la entrevista;

\* la toma de entrevistas y la toma de declaración deben realizarse en salas especiales;

\* los jueces de garantías tendrán diversos desafíos: en materia de medidas de protección, en materia de designación de entrevistador acreditado y en materia de declaración anticipada está la posibilidad de intermediación (en este último caso, cabe destacar que la ley establece que los menores hasta los 14 años sólo podrán enfrentarse a un entrevistador acreditado no siendo posible que el juez, sin estar acreditado como entrevistador, se enfrente al niño; si se trata de un adolescente y éste renuncia a la protección de un entrevistador acreditado y requiere la presencia del juez, será el juez el que ingrese a la sala especial e intermedie también con las preguntas de los intervinientes, de acuerdo a los protocolos que se están construyendo en la mesa técnica);

\* en cuanto a los desafíos de los jueces de tribunal oral en lo penal, se destacan: la valoración no será sólo de fondo, sino también a cuestiones previas siendo la más compleja que alguno de los intervinientes levante un error en la técnica de la entrevista; la declaración del niño en juicio oral es algo distinto de la entrevista investigativa puesto que surge la figura de la intermediación;

\* otras cuestiones relevantes, que no dicen relación directa con la capacitación tienen que ver con el agendamiento preferencial, el control de la intermediación, el efectuar la intermediación, el incorporar la entrevista video-grabada y el ponderar la misma, además de vigilar una serie de prohibiciones;

\* hay diferencias y puntos comunes entre la entrevista investigativa video-grabada y la intermediación, lo importante es tener presente que si el Poder Judicial decide ingresar a la acreditación (para el Poder Judicial la opción es voluntaria), que será sólo para la intermediación en juicio, debe cumplir los mismos requisitos que el sistema general, esto es, formación inicial y continua;

\* asimismo, hay diferencias y puntos comunes entre la capacitación y la acreditación tratándose de los jueces: en general, es imposible que un juez entre a este tipo de juicios sin una capacitación, la que no será sólo leer la ley y el reglamento, sino que requiere a hacerse cargo de una malla curricular muy similar a la que requeriría alguien para acreditarse, con algunas diferencias en cuanto a normas procesales y en cuanto a fenomenología y psicología del testimonio, por lo tanto, el juez necesitará no sólo conocer la ley y el reglamento, sino saber cuestiones relevantes en relación a la técnica de entrevista investigativa (fases, metodología, cómo debe hacerse), en relación a

fenomenología en estos delitos graves y entender desarrollo evolutivo; por lo tanto, las capacitaciones no sólo deben incluir conocimientos, sino también talleres de práctica a fin de incluir labores nuevas o cómo abordar especialmente la intermediación;

\* es evidente, entonces, que la capacitación y la acreditación tienen alcances muy distintos: los contenidos de la acreditación son fijos y están establecidos por reglamento, la acreditación está hecha como un sistema que no sólo profesionaliza a quienes van a tomar contacto con el niño sino que, además, los vincula a una formación continua, en otras palabras, nadie puede estar acreditado si no participa permanentemente en un programa de formación continua; la capacitación debiese estar dirigida a todos los jueces penales a fin de tener acceso a contenidos que no son jurídicos, pero que serán relevantes a la hora de enfrentar esta realidad; sería ideal que pudiese hacerse un seguimiento de la capacitación que reciban los jueces, pero no es necesario hacer un seguimiento a la capacitación general de un juez; en cuanto a la estructura académica, la capacitación podría hacerla la Academia, la Corporación o el Poder Judicial en la plataforma que estimase adecuada, principalmente sobre la base de psicólogas expertas en entrevista; la acreditación, por su parte, tiene como objetivo lograr que las personas no sólo adquieran las destrezas sino también que dichas destrezas se mantengan en el tiempo y por eso se divide en un curso inicial (regulado en el reglamento) y un programa de formación continua que pende del mantenimiento de ciertas habilidades y de los errores que se hayan detectado en cada persona;

\* tanto la capacitación como la acreditación son importantes, pero se ha pensado que lo mejor para el sistema sería que cada tribunal contara, a lo menos, con una persona acreditada, no sólo porque hay pocos entrevistadores sino porque hay varios jueces a los que le interesaría acreditarse;

\* la acreditación exige una estructura con un director académico, un instructor especializado (con obligaciones de diseño, supervigilancia, retroalimentación, etc., y conocimientos y experiencia en el tema) y el necesario personal administrativo.

La consejera señora Cabello pregunta si existe algún tipo de inhabilidad entre el entrevistador y el juez, es decir, si el juez que entrevista no tiene alguna inhabilidad para después resolver, a lo que la magistrado Rosati señala que no existe tal inhabilidad y que la ley no lo establece así y que en la mesa técnica se tiende a pensar que el que ingresa a la sala especial sea el juez presidente y que después retorne para resolver, por lo que el tema sería más bien operativo, de agenda que de inhabilidad.

Preguntada por la existencia de profesionales que cumplan las exigencias que tendrán los instructores, la magistrado Rosati indica que en el Poder Judicial, en su opinión, sólo hay una, que sería la psicóloga Alicia Fuentes, aunque le faltaría a ella



haber hecho un programa de formación inicial, motivo por el que se pidió formalmente a las policías y al Ministerio Público que le dieran un cupo, lo que sucederá de aquí a fin de año, estando aún por verse si se le darán los permisos pertinentes.

La consejera señora Cabello señala que, por lo escuchado, el sistema de acreditación no está pensado para que lo asuma la Academia Judicial. La magistrado Rosati contesta indicando que hay dos perspectivas: en primer lugar, el Ministerio de Justicia tendrá un aparataje para acreditar o no a las personas y contar con registros, pero todo lo que significa hacer los cursos y el seguimiento se lo impone la ley a cada institución, obligatorio para el Ministerio Público y las policías y voluntario para el Poder Judicial, por lo que el Poder Judicial podría externalizarlo.

La magistrado Rosati señala, además, que en su opinión la gente que actualmente sabe del tema es muy poca. Preguntada acerca de si los jueces que han participado en los diplomados de Amparo y Justicia no podrían ser acreditados según el artículo transitorio del reglamento, la magistrado indica que el diplomado, siendo muy bueno, no cumpliría con todas las exigencias legales, por una parte, y porque tampoco da el ancho para la responsabilidad que significa ser entrevistador acreditado y, menos aún, ser instructor. Preguntada, también, en torno si el sistema, dentro de los dos primeros años de entrada en vigencia de la ley, se puede sostener sólo con jueces capacitados y no acreditados, la magistrado Rosati señala que es un tema opinable, ya que el sistema se podría sostener si los jueces pueden intermediar bien tratándose de adolescentes, pero dado lo se ha visto hasta el momento (el hecho que hay pocos entrevistadores y que esto, además tendrían que ir a juicios orales) necesariamente "aprieta" el sistema.

La consejera señora Rivas manifiesta opinión en el sentido que, independientemente que los jueces puedan conseguir cupos de acreditación en las instituciones que ya tengan el sistema establecido, la Academia sólo podría partir con el parámetro de la capacitación, la que sería una capacitación esencial de todos, no sólo jueces de garantía y de tribunal oral sino también ministros de cortes de apelaciones, esto último porque el conocimiento y la internalización del sistema es muy relevante porque se trata de un cambio fundamental y de mentalidad donde la capacitación es esencial, por ahora. La magistrado Rosati expresa su acuerdo en este punto, ya que si las cortes de apelaciones, señala, no conocen bien la ley o no tienen siquiera un barniz de la ley pudiera constituirse en una estrechez del sistema, ya que a los ministros les va a corresponder resolver muchas incidencias (invalidaciones, nulidades y todo tipo de recursos); obviamente los primeros años van a ser muy tensos, con intervinientes cuestionándolo todo, por eso será relevante el conocimiento no sólo para los tribunales

de primera instancia, sino también de segunda instancia y para la Excm. Corte Suprema.

Por el Ministerio de Justicia interviene a continuación Danae Fuentes Ferrer, jefa del departamento de reinserción social juvenil. Señala que, precisamente, al Poder Judicial esta nueva ley le presenta mayores desafíos, por todo lo ya explicado por la magistrado Rosati. La señora Fuentes hace entrega a los señores consejeros de un documento que describe la implementación de la ley, proceso a cargo del Ministerio de Justicia y que implica, además de la formación, capacitación y socialización de los contenidos de la ley, todo lo relacionado con infraestructura (salas), la difusión comunicacional, el trabajo en los protocolos (9 protocolos a los que se deberán ajustar cada uno de los organismos que intervienen en las distintas etapas); en el tema de formación y acreditación propiamente tal, al Ministerio le corresponde alojar tanto a una unidad de acreditación (que revisa los contenidos de las mallas curriculares y registra a aquellos entrevistadores que, habiendo cumplido con la formación inicial y permanente, pueden formar parte de los entrevistadores disponibles para la entrevista investigativa y para la intermediación en la etapa judicial). La señora Fuentes comenta un punto que está en la ley: las personas a cargo de las entrevistas son funcionarios de las mismas instituciones (Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones y, eventualmente, del Poder Judicial).

El consejero señor Berríos formula una pregunta a los representantes del Ministerio de Justicia: pareciera ser que una capacitación interinstitucional (como sucedió con la reforma procesal penal) es fundamental porque da la impresión que todas estas prácticas nuevas, si no se practican entre los intervinientes, van a conducir a que los primeros meses sean muy de choque porque todos los intervinientes van a llegar con "su lectura" de la ley, por tanto, la pregunta es si una capacitación interinstitucional está contemplada; además, formula una segunda pregunta de índole más bien político, por decirlo de algún modo: la vigencia de la ley depende de la publicación del reglamento, pero ya que afecta a presupuestos y planificaciones ¿cuándo el Ministerio tiene pensado que la ley empiece a regir? porque ese es el norte con que las instituciones pueden organizarse seriamente. La señora Fuentes responde indicando que, desde el Ministerio, se está trabajando con la lógica que el reglamento "ya salió" de modo de ponerse plazos más acotados, de hecho, el plazo de 6 meses de entrada en vigencia de la ley luego de la publicación del reglamento se entiende para culminar las acciones de implementación y no para iniciarlas. De hecho, señala Milton Espinoza, jefe del departamento de estudios de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, el artículo segundo transitorio de la ley dispone que, para los efectos de la implementación

del sistema, la formación de los entrevistadores y la construcción de salas, como también para dar inicio al proceso de acreditación, algunas normas de la ley entraron en vigencia con la fecha de publicación de la misma. En relación a la capacitación interinstitucional, la magistrado Rosati señala que las nuevas jefaturas en la mesa técnica están definiendo las seis o siete materias críticas que habría que calendarizar y hacerse cargo, además, han estado tratando de trabajar coordinadamente y un ejemplo de ello es que los días 11 y 18 de octubre estarán en un tribunal con las personas que están preparándose para ser entrevistadores de la primera etapa, probando el protocolo de intermediación que se está trabajando con jueces, entrevistadores reales, los instructores y todas las personas involucradas, a fin de probar y "tensar" el protocolo y viendo cómo funciona, lo que podría consistir en una incipiente capacitación interinstitucional. La señora Fuentes agrega a lo anterior que la mesa técnica se encuentra al alero de lo que es la comisión permanente de justicia penal; en efecto, el desafío que plantea la ley es implementarla de manera corresponsable, donde el Ministerio de Justicia tiene que coordinar los esfuerzos, aunque no necesariamente contar con el presupuesto para una capacitación más transversal.

El director formula una pregunta a los representantes del Ministerio de Justicia: se mencionó que habían presupuestos asociados para el año 2019 ¿esos presupuestos están asociados a lo que debe hacer el Ministerio en cuanto a acreditación o también están asociados a los costos, que seguramente sean bastante grandes, para la creación de la estructura académica de cada institución, eso ya está previsto? La señora Fuentes responde expresando que, desde el Ministerio, lo que está previsto es el presupuesto para lo que le corresponde hacer al Ministerio, esto es, lo que tiene que ver con la acreditación, un sistema informático, etc., es decir, cada organismo es responsable de solicitar los presupuestos pertinentes para cumplir con las obligaciones que les impone la ley. El director precisa que formula esta pregunta porque si se solicitan estos presupuestos el próximo año como modificación presupuestaria es difícil que salgan en seis meses, principalmente por una cuestión de tramitación.

El director formula, además, una segunda pregunta que tiene que ver con lo expuesto por la magistrado Rosati: ¿cuál sería el piso mínimo, si los jueces no se acreditan, para que estuviesen capacitados, más allá de la intermediación y las cuestiones procesales? ello considerando que, de acuerdo a lo dicho por la magistrado, hay una puerta abierta para una serie de incidencias, por lo que lo procesal no es menor. La magistrado Rosati responde expresando que lo que menos preocuparía sería la capacitación en cuestiones procesales o penales; efectivamente hay un tema de enseñar los protocolos y de enseñar otros aspectos como desarrollo evolutivo, psicología del

testimonio, entrevista investigativa, para entender por qué la intermediación es como es y, además, talleres para practicarla. El director pregunta, entonces, si sería correcto decir que para formular los objetivos específicos de los cursos habría que esperar los protocolos o cuál sería el objetivo si lo que se tiene que aprender es lo que dirá el protocolo. La magistrado Rosati responde que no se cuenta con más de dos semanas para tener afinados los protocolos y que la propuesta de malla curricular para capacitación, adjunta en los documentos que entregó a los consejeros antes de su exposición, apuestan por una serie de materias que son muy similares a la acreditación, pero con una profundidad distinta, y que en aquello que tiene que ver con talleres necesariamente hay que trabajar apostando a que, cuando la capacitación se concrete, la intermediación ya va a estar protocolizada.

Por último, el director pregunta acerca de cuánto tiempo se estima, como mínimo, que debiese durar la capacitación. La magistrado Rosati responde diciendo que se estima, como mínimo, una capacitación de cuatro o cinco días, donde los jueces puedan aprender y ensayar en salas especiales (por lo menos, un 50% de taller). El director apunta que, efectivamente, se había previsto capacitación de cinco días.

Los señores consejeros agradecen la exposición de la magistrado Rosati y la participación de los representantes del Ministerio de Justicia. Todos ellos proceden a retirarse de la sala de Consejo.

El director señala que estaba revisando las bases de licitación que propuso, en su momento, al Consejo acerca del tema hace dos sesiones atrás y que, en ese contexto, las bases comprenden la apertura a lo que digan los protocolos; al efecto, solicita ver la letra b) del punto 4.2. que apunta a las metodologías y, en todo lo demás, las bases están formuladas en términos suficientemente amplios como para que los equipos puedan hacer sus propuestas. Lo que sí le interesaba tener claridad, y en ello fue útil la exposición de la magistrado Rosati, respecto al punto que, por la vía de la capacitación, la Academia no entra de manera alguna a aspectos que son propios de la acreditación, por el momento, y si se quisiera eso, habría que incorporar a la estructura de la Academia alguna persona que tenga la especialización requerida. La consejera señora Sandoval manifiesta que lo importante es comenzar a capacitar; además, en cuanto a los destinatarios, habría que incorporar a los ministros. La consejera señora Cabello señala que, como Academia y salvo que hubiese modificación de norma, sólo podríamos abocarnos de la capacitación de jueces. La consejera señora Sandoval expresa que aún no haría un pronunciamiento en ese sentido, puesto que es claro que en este momento lo único urgente es la capacitación, pero no cerraría la posibilidad de evaluar la

conveniencia más adelante de la acreditación, por el momento, sólo sería, entonces, capacitación y urgente. El consejero señor Llanos señala que, según lo que entendió de la intervención de la consejera señora Cabello, de acuerdo a la ley la Academia sólo puede impartir cursos de formación, de perfeccionamiento y de habilitación, por lo que estaría limitada para formar intermediadores, aunque sean jueces. En definitiva, el Consejo acuerda abocarse a lo urgente que es la capacitación y dejar abierta la alternativa de la acreditación para un análisis en el futuro. El director precisa que, en las bases, habría que incluir a los ministros de corte como destinatarios (de las mismas regiones donde comienza a regir la ley, con lo cual habría que ofrecer un curso más), quedando dichas bases abiertas a lo que digan los protocolos, dejando a los diseñadores de los cursos proponer la metodología conforme a los protocolos; así se acuerda. El consejero señor Berríos señala que le da la impresión que habría que tener mucho cuidado con la implementación de esta ley, es una gran ley escrita, pero para su implementación requiere muchos recursos y coordinación y poco tiempo.

#### **5. Definición de modalidad de recepción de audiencia en procedimiento de selección de nuevo director o directora de la Academia Judicial**

Señala el director que están pendientes dos aspectos respecto de la recepción de audiencia para seleccionar al nuevo director o directora de la Academia Judicial, audiencia que se fijó para el día 29 de octubre a las 15 horas. El primer aspecto dice relación con el lugar, para lo que el director plantea tres alternativas: la sala multiuso del Palacio de Tribunales, la sala de pleno de la Corte Suprema o una de las salas de la Corporación Administrativa. La consejera señora Cabello agrega, como alternativa, el auditorio del Centro de Justicia. Después de un intercambio de opiniones, el Consejo aprueba que el director vea, en primer lugar, la posibilidad del salón de pleno de la Corte Suprema y, en segundo lugar, la sala multiuso del Palacio de Tribunales.

El segundo punto tiene que ver con el procedimiento o, más bien, a qué se invita a las personas que concurrirán: ¿respecto de su visión sobre la enseñanza judicial y la Academia Judicial? El presidente señor Brito señala que los postulantes debieran justificar sus méritos, en particular, por qué piensan que son apropiados para el cargo al cual están postulando. La consejera señora Sandoval indica que debieran exponer acerca de su visión sobre la enseñanza judicial y sus planes para la Academia a mediano plazo, acerca de cómo ven el Derecho y la enseñanza del Derecho, por ejemplo. La consejera señora Cabello expresa que, tal vez, debiera acotarse a un tema. El consejero señor Alessandri señala que debiera ser mérito, visión y plan, y no más de diez minutos. El presidente señor Brito concuerda con este tiempo y agrega que se deben dar

pequeñas instrucciones al comienzo de la audiencia. El director pregunta si, entonces, lo que se pedirá a los postulantes será exponer acerca de sus méritos, visión y plan, a lo que la consejera señora Sandoval precisa que más que méritos, se trata que den razones de su postulación. En cuanto al tiempo, la consejera señora Sandoval advierte aquí un punto, dado que este cargo es muy trascendente e indica que en diez minutos es bien poco lo que cada persona alcanza a decir, aunque es claro que dar una hora por persona haría que la audiencia fuera demasiado extensa, por tanto, se podría hacer una primera ronda y formar una lista corta de unas, por ejemplo, 5 personas que se sienten con el Consejo y poder intercambiar opiniones con ellos. El director señala que la vez anterior fue así, esto es, una primera serie de exposiciones en la sesión de pleno y luego, una semana después aproximadamente, se citó a 3 personas a una entrevista con el Consejo. La consejera señora Sandoval indica que se debiera, al término de la audiencia, hacer una selección preliminar, informar de ello a los postulantes en ese mismo acto y llamar a los seleccionados a una segunda ronda para que se expongan en los puntos tratados. El presidente señor Brito apunta que, por ejemplo en el caso del nombramiento de un ministro del tribunal constitucional, la Corte escucha las exposiciones de diez minutos, pero resuelve de inmediato el nombramiento, lo que le parece más oportuno y rotundo, evitando todo tipo de especulación. La consejera señora Sandoval reconoce lo importante que es ese procedimiento, pero que no le parece apropiado a un cargo como éste, dado que la figura de director tiene también componentes de gestión y un alto nivel de decisión, por ello hay que conocer a los candidatos; además, agrega, que ella no le da entrevista a nadie para ningún concurso, por tanto, la única posibilidad de conocer a la persona es en el lapso de tiempo en que podrá exponer, para lo cual diez minutos será muy poco. El presidente señor Brito expresa que, si es necesario aumentar el tiempo, él no tiene problema en ello, pero que es básico que todos los postulantes tengan igual posibilidad de atención. El director señala que quiere aportar dos elementos adicionales: la entrevista que le hicieron a él, en su momento (que fue individual), le pareció mucho más pertinente de lo que pudieron exponer los postulantes, ya que viniendo de fuera de la Academia, las exposiciones fueron prácticamente las mismas, por tanto, si hubiera tenido que decidir sobre la base de las exposiciones de los candidatos hubiese tenido muy pocos elementos para hacerlo; en cambio, las preguntas que le formularon, por ejemplo, sobre gestión, fueron más relevantes; el segundo elemento apunta al hecho que, cuando la Corte Suprema elige una quina, de todos modos queda una elección posterior; expresa el director que se está velando por un tema de transparencia, pero que, salvo el caso de elección de ministro del Tribunal Constitucional, en los restantes casos se aporta un elemento para una decisión ulterior; lo que sí le parece imprescindible, agrega el director, es que exista la posibilidad de hacer preguntas porque la exposición que se prepara contiene poca

información ya que, en general, se sabe poco de la Academia, aunque hoy, más que antes, hay mucha información disponible en la página web. La consejera señora Cabello expresa que, si están todos en igualdad de condiciones y se selecciona, por ejemplo, cinco, sería necesario formular de inmediato las preguntas, o diseñar un sistema donde se exponga, por ejemplo, cinco minutos y el resto del tiempo se destine a formular preguntas de los consejeros, de este modo, además, las preguntas serán públicas, en presencia de los demás participantes. El señor Mery pregunta por el proceso de selección a director de estudios de la Corte Suprema, a fin de analizar si sería un proceso homologable en la Academia Judicial. El presidente señor Brito señala que se vota de inmediato, después de las exposiciones de todos los candidatos ante el pleno, y se forma una terna que será resuelta por el presidente. El señor Mery pregunta, además, si hay una entrevista de los integrantes de la terna con el presidente, a lo que el presidente señor Brito señala que no. Una segunda interrogante del señor Mery, en cuanto a que todos los postulantes reciban el mismo trato, él piensa que lo razonable es que después de la confección de la terna o quina, según se decida, exista la posibilidad de entrevistar a cada candidato para conocer, por ejemplo, las capacidades de gestión de una persona. La consejera señora Domínguez agrega que si la cuestión es igualdad de condiciones quizá se podrá agregar a la quina o la terna que la entrevista sea efectuada en forma pública, pero conjuntamente. El presidente señor Brito señala que el tema es, justamente, ese: dar la sensación que la búsqueda del director está hecha del modo más amplio, pero para ello hay que actuar en esa línea. El consejero señor Llanos expresa su opinión apuntando que la finalidad de todo este procedimiento es dar transparencia, sin dejar lugar a dudas, por tanto, hacer una preselección atenta contra ese objetivo de transparencia, por ende, quiere proponer la posibilidad que, al término de las exposiciones individuales, se realice una ronda de preguntas, todo en la misma audiencia. La consejera señora Domínguez indica que eso está condicionado al número de personas que postulen. La consejera señora Sandoval pregunta cuánta gente ha postulado, a lo que el director responde que, hasta el momento, sólo una, aunque es sabido que las personas postulan, regularmente, el último día del plazo. La consejera señora Sandoval opina que, esta vez, serían diez o doce personas, suponiendo que sean diez personas, a razón de media hora por cada una, serían cinco horas de exposiciones. El consejero señor Alessandri señala que sólo en las entrevistas de formación el tiempo de preguntas por persona es de 20 minutos aproximadamente y ello sin contar con presentaciones iniciales, a lo que la consejera señora Sandoval agrega que, en ese caso, además los postulantes llegan con exámenes rendidos e informe psicológico. El director somete a consideración del Consejo la siguiente propuesta: una exposición inicial breve más 20 minutos por candidato para preguntas y comenzar, de acuerdo a la cantidad de candidatos que postulen, a las 15 horas o adelantar el comienzo a las 14 horas. El

presidente señor Brito indica que a todo lo que signifique escucharlos con tranquilidad se adhiere. En relación a la transparencia y a la igualdad de condiciones, el director añade seguidamente que él no ve problemas en cuanto a igualdad si hay una selección en condiciones igualitarias, y no hay problema con la transparencia si los tres entrevistados posteriormente concurren a otra audiencia que también puede ser pública. El presidente señor Brito señala que lo complicado es cómo se toma la decisión de excluir. El director indica que, en tema de recursos humanos, es más fácil determinar qué candidato uno no quiere a qué candidato quiere en definitiva y a eso corresponderían las dos series de entrevistas o audiencias. El consejero señor Berríos expresa que si se optase por dos etapas se inclina porque la segunda fuese también un audiencia pública (aspecto en el que todos los consejeros manifestaron su conformidad), pero habría que agendarla al día siguiente para evitar que se arme un espacio muy grande de expectativas o de espacio para eventual lobby. El consejero señor Alessandri estima que es importante decir que sería conveniente que los consejeros, en este tiempo, adoptasen el compromiso de no recibir a ningún posible candidato; por otra parte, le parece importante contar con estas dos fases en el procedimiento, puesto que será una forma de conocer bien a los candidatos. El consejero señor Berríos precisa que la primera audiencia podría estar destinada sólo a las exposiciones, a escuchar a los candidatos, preseleccionar, y en la segunda audiencia se entra a la etapa de preguntas. El Consejo acuerda, entonces, que sean dos audiencias públicas y sucesivas, la primera el lunes 29 de octubre, comenzando a las 14 o las 15 horas, según el número de postulantes, y la segunda el martes 30 de octubre a partir de las 17 horas. Se toma el acuerdo anterior con el voto en contra del presidente señor Brito quien está por realizar todo el procedimiento en una solo acto único. En todo caso, precisa la consejera señora Rivas, si se presentan pocos candidatos, que quede abierta la posibilidad de realizar la segunda audiencia el mismo día 29 de octubre. El presidente señor Brito expresa que será necesario advertir a los postulantes que deberán estar disponibles para la segunda audiencia del día 30 de octubre, particularmente en el evento que falle alguno de los seleccionados el día anterior. El director indica que si los candidatos no fueran tantos (por ejemplo, cinco) se podría fijar la segunda audiencia el mismo día. La consejera señora Cabello manifiesta que no le parece que sean tres las personas preseleccionadas, sino que debiesen ser cinco y, en ese sentido, no le parece adecuado que la segunda audiencia se realice el mismo día 29. La consejera señora Domínguez pregunta si la audiencia del día 30 puede comenzar a las 5 de la tarde puesto que ella tiene una actividad agendada antes de esa hora. El director responde que sería posible, depende del Consejo puesto que, señala, sólo serán tres los seleccionados. La consejera señora Domínguez manifiesta que tres es un número suficiente; en cambio, la consejera señora Cabello estima que debiesen ser cinco y, por



lo tanto, comenzar a las 17 horas es muy tarde porque hay que preguntar y tomar decisiones. El director señala que eso es contradictorio porque si al comienzo de la discusión se barajó la posibilidad de tomar la decisión definitiva en un solo acto, no habría problema para que se seleccionen tres. La consejera señora Cabello explica que eso distinto, porque al seleccionar tres se está reduciendo la posibilidad de elección. El director insiste en la necesidad de tomar esta decisión en cuanto al número de seleccionados porque él debe proveer de esa información a los postulantes. El consejero señor Berríos señala que podría fijarse el número de acuerdo a la cantidad de postulantes que se presenten, pero antes de las audiencias. El director indica que, entonces, el día 16 de octubre, cuando se cierren las postulaciones, hay que evaluar los documentos para determinar si los postulantes cumplen con los requisitos y hay que comunicarles el procedimiento y, como no hay sesiones de Consejo fijadas antes del 29 de octubre, habría que informar a los señores consejeros por correo electrónico para que se defina el número de seleccionados. En definitiva, el Consejo acuerda, por una parte, que sean dos audiencias públicas y sucesivas, la primera el lunes 29 de octubre, comenzando a las 14 o las 15 horas, según el número de postulantes, y la segunda el martes 30 de octubre a partir de las 17 horas y, por la otra, que la definición del número de seleccionados se hará a partir del día 16 de octubre en votación que los señores consejeros harán por correo electrónico, una vez que el director informe la cantidad de candidatos y haga una propuesta para tomar las entrevistas del día 29.

Se deja constancia que, siendo las 16:45 horas, el consejero señor Alessandri indica que se retira de la sesión, excusándose ante el presidente.

## **6. Puntos derivados de oficio de la Corte Suprema sobre comisiones de servicio en materias académicas**

El director señala que hay un tema que puede ser relativamente largo y que ya se había comenzado a discutir en la sesión pasada y que sería importante ir despejando algunos puntos, por ejemplo, el tema de la plataforma informática. El director indica que preparó un pequeño resumen que pone a disposición de cada consejero que es un extracto del informe de la Corte Suprema que se distribuyó al término de la sesión pasada.

Hay varios puntos. En el punto 6 (que es el que se alcanzó a debatir la sesión anterior) está la idea de un registro de intercomunicación de la información creada por la Academia Judicial con ocasión de la emisión de comisiones de servicio. El director informa que se contactó con él Ana María Martínez, de la CAPJ, quien le explicó de qué se trataba y, la verdad, se trata de algo bastante más sencillo de lo que, al parecer,

generó la discusión anterior, porque el sistema mismo lo crearía y lo mantendría la Corporación y lo único que se está pidiendo a la Academia es que los datos de los informes que la Academia produce para la Corte Suprema en materia de comisiones de servicio, se incorporen a esta base de datos, en el fondo, que exista un desglose de los datos y se incorporen, entonces al proceso total, es decir, es simplemente aportar información que hoy en día la Academia está produciendo y que habría que itemizarla en las columnas que pide el sistema, por tanto, era mucho menos complejo; de hecho, indica el director, Ana María Martínez le comentó que la Corporación ya tiene este desarrollo y sólo habría que afinarlo. De este modo, en este aspecto, desde el punto de vista técnico no habría mayor problema, puesto que se trata de llevar a planilla los datos que hoy se producen, sólo eso. El presidente señor Brito señala que, respecto de este tema, su aproximación es la siguiente: se indica que el tema es "comisiones de servicio para cumplir finalidades de tipo académico" y la dificultad pasa, precisamente, por el calificativo "académico" porque, por ejemplo, el día que se establece una nueva aplicación o modalidad en el sistema informático y hay que tomar una comisión de servicio para ir a aprender el uso de esa aplicación informática, como en el Poder Judicial no hay una desagregación de los motivos de las comisiones de servicio, ese aprendizaje se toma como académico, por ende, cuando el funcionario requiere una comisión de servicio para realizar una actividad de corte académico, se le dice que no porque ya asistió a una capacitación académica, en circunstancias que no ha ido más que a una simple capacitación vinculada al tema de gestión o administrativa que ni siquiera las más de las veces es voluntaria. La consejera señora Sandoval indica que es un tema que se analizó a la hora de elaborar el informe que vio el pleno de la Corte Suprema y que es efectivo que en el pasado sucedió como señala el señor presidente, pero que en la actualidad las comisiones de servicio académicas tienen su "propio adn", es decir, están todas separadas por materia. El presidente señor Brito expresa que, si ya se avanzó en la materia, no tiene más que preguntar en este punto porque si se ya se cuenta con un mecanismo donde, al momento de otorgarse la comisión de servicio, lo que seguramente está en proceso de implementación, existen los factores que permiten la identificación de la actividad, eso sería lo importante. La consejera señora Sandoval agrega que es justamente eso lo que se implementará, esto es, contar con una "hoja de vida" de las comisiones de servicio académicas.

Los señores consejeros acuerdan, entonces, aprobar el modo de registro de intercomunicación de la información creada por la Academia Judicial con ocasión de la emisión de comisiones de servicio, tal como fuera explicada por el director, esto es, la incorporación de los datos actualmente generados en los informes de comisiones de servicio a la plataforma que para estos efectos provea la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Luego, respecto del punto 7 del resumen, el director señala que todos los ítem que aparecen en el informe de la Corte Suprema ya están incorporados en los informes de comisiones de servicio que produce la Academia Judicial, con una sola salvedad en la letra c), esto es, "relación de una actividad para la cual se solicita la comisión, respecto de las prioridades y directrices de perfeccionamiento definidas por la Corte Suprema", ello porque dichas prioridades y directrices son aquellas que se articulan, de acuerdo al Acta 183-2014, en el siguiente procedimiento: una vez concluido, por parte de la Academia, el proceso de detección de requerimientos de capacitación y perfeccionamiento, se envían los resultados a la Corte Suprema, en un ciclo trianual, y la Corte Suprema informa, dentro de estos resultados, cuáles son sus prioridades; en el primer ejercicio que hubo, la Corte dijo que todos los temas eran prioritarios, por tanto es un aspecto que la Academia considera al elaborar sus informes. Actualmente, se está a la espera de un nuevo pronunciamiento de la Corte Suprema en este sentido. El director recuerda que se adoptó este procedimiento para, por una parte, resguardar la autonomía de la Academia al decidir y, por la otra, involucrar las decisiones de la Corte Suprema cuando fija prioridades y directrices. La consejera señora Sandoval señala que, respecto de estos ejes estratégicos y prioridades, lo más probable es que en el pleno más próximo se vea el informe respectivo.

Pasando al punto 14 del resumen, el director expresa que, en términos prácticos, no tiene mucho sentido efectuar una segunda convocatoria para postular a cursos de perfeccionamiento porque, actualmente, todas las personas que no quedan con curso es por falta de disponibilidad de cupos y cuando se empiezan a producir los cupos automáticamente a esas personas se les inscribe en los cursos, por lo tanto, no es necesario hacer un segundo llamado para que esas personas queden en una suerte de lista de espera; por lo demás, se dan seis opciones para postular; de este modo, las personas que hoy en día quedan sin curso es porque o se cayó el curso (por lo cual no tendría sentido hacer una segunda convocatoria) o no logró completar el cupo de cada una de las seis opciones, caso en el cual habría que hacer no sólo una segunda convocatoria para los alumnos sino también una segunda convocatoria docente. Lo importante es que hoy, insiste el director, quien no queda en un curso queda en lista de espera automáticamente, no necesitan postular de nuevo. La consejera señora Cabello señala que este tema está claro, pero le queda una duda en cuanto a las prioridades definidas por la Corte Suprema, puesto que ella entiende que la Corte, o el Comité de Modernización, lo que pide es que la Academia emita un informe respecto de la utilidad de la actividad para conceder una comisión de servicio, pero el tema de las prioridades ha de tener que ver con el informe solamente no con el tema de las materias de capacitación que la Academia debe ver, ese es el punto que necesita sea explicado. A lo

anterior, el director indica que, si la Corte Suprema fija, por ejemplo, cinco prioridades, eso es competencia de la Corte; ahora bien, en virtud del Acta 183-2014, el Consejo aceptó que, dentro del proceso general que lleva a determinar cómo se configura la oferta de cursos de perfeccionamiento, uno de los factores a incorporar sean los criterios de priorización que, respecto de los resultados del informe DRCP que realiza la Academia, la Corte fija, en otras palabras, la Academia fija determinados criterios como resultado del proceso DRCP y se los envía a la Corte, y la Corte es la que indica cuáles de dichos criterios son sus preocupaciones principales y esto pasa al Consejo para su decisión final. Es el Consejo quien decide, las prioridades fijadas por la Corte no son vinculantes para el Consejo. La consejera señora Cabello pregunta qué tiene que ver esto con las comisiones de servicio. El director responde que, al elaborar el informe de una comisión de servicio, la Academia debe señalar si ese curso calza con los requerimientos de capacitación y perfeccionamiento descritos en el informe de la Academia y si, además, está dentro de las prioridades fijadas por la Corte Suprema, en el fondo, es integrar al proceso las normas del Acta 183. La consejera señora Sandoval explica con un ejemplo: en el proceso DRCP y de acuerdo a toda la información recabada, la Academia fija como prioridad la justicia con los menores, entonces la Corte analiza y ve que, dentro de su eje estratégico se encuentra los grupos vulnerables, los menores, los tratados internacionales, la protección de los derechos del niño, etc. y, por lo tanto, es una prioridad y ese dato vuelve a la decisión del Consejo, en el fondo, se hace un vaciamiento del contenido del informe DRCP que hace la Academia dentro del plan estratégico del Poder Judicial. La consejera señora Cabello pregunta si la Corte Suprema fija las prioridades por qué es necesario que la Academia incorpore en sus informes este punto, si la Corte ya las conoce. El director responde que el informe debe decir si el curso en concreto, para el cual se pide comisión de servicio, calza con dichos criterios.

Se deja constancia que, siendo las 17:10 horas, el consejero señor Llanos indica que se retira de la sesión, excusándose ante el presidente.

El director manifiesta que una vez que se resuelvan estos puntos actualizará el resumen para el Consejo: no obstante respecto del punto 2 del resumen entregado, indica que hay una solicitud a la Academia que, para efectos informativos, mantenga registros e información actualizada en línea de ofertas académicas. Al respecto, la consejera señora Sandoval precisa que esa oferta académica, nacional e internacional, se ponga en las base de datos para que todos los funcionarios, sin distinción, sepan a qué pueden acceder. La consejera señora Rivas pregunta si eso no significaría que, en definitiva, la Academia aparezca validando cursos ajenos, ya que para eso está el artículo

16 y se podría invitar a las instituciones a acreditar sus cursos mediante este artículo. La consejera señora Sandoval señala que eso es otro punto. El consejero señor Berríos apunta que esto sería un trabajo gigantesco. La consejera señora Cabello señala, por su parte, que el hecho que la Academia haga publicidad ya significa una cierta validación y se pregunta, entonces, qué pasa con los cursos que quedan fuera. La segunda cosa, y que le complica un poco señala el director, es la evaluación de calidad de los programas, porque una cosa es que cuando se hace un informe de comisión de servicio se evalúa el curso en concreto, pero cómo se evaluaría la calidad de un programa para ponerlo en la plataforma dentro de la oferta académica; en otras palabras, si sólo se trata del registro no hay problema, la dificultad se suscita si se pide a la Academia un pronunciamiento adicional. El presidente señor Brito añade que no se quisiera estar informando, además de sólo registrar, acerca de la calidad y contenido de la oferta que, por ejemplo, dan las universidades porque habría que evaluarlos todos. La consejera señora Sandoval precisa que esto está pensado en relación con cada comisión de servicio que se pida y que se pensó, primero, en que hay funcionarios y magistrados que no tienen el acceso a la información por lo que sería bueno que existiese un listado por tema, sin pronunciamiento ninguno sobre el programa o los contenidos, para lo cual se puede poner una salvaguardia en el sentido que el hecho de publicar no asegura la calidad del programa. La consejera señora Rivas pregunta si el hecho de publicarlo no sería más bien un aliciente para el juez en el sentido de creer que, con ello, ya tiene la comisión de servicio casi concedida, de hecho pone como ejemplo que si ella quiere hacer un curso en derechos humanos, ella misma revisa la oferta y, además, ve en la página web de la Academia los informes que se han evacuado en ocasiones anteriores porque si el curso tiene un informe favorable, es más probable que lo elija, por lo tanto, ese cruce de información lo realiza el interesado, en otras palabras, si viera en la página de la Academia un listado de cursos es más probable hacerse la idea que la Academia está garantizando la calidad, aunque esté puesta la salvedad señalada anteriormente, y que la Corte Suprema concederá la comisión. La consejera señora Sandoval expresa que se debe pensar que no todas las personas tienen la misma facilidad de acceso a la información y, por ende, se les ahorraría un tiempo valioso de búsqueda. El director agrega que si el objetivo es sólo la información, ¿no lo podría hacer la dirección de estudios? El consejero señor Berríos expresa que quería plantear la misma interrogante; a lo que la consejera señora Sandoval responde que si se podría. Continúa el consejero señor Berríos diciendo que, primero, le llamaron la atención los informes, esto es, que la Academia emita informes para comisiones de servicio de la Corte Suprema porque no sabe cuál es el volumen de esos informes y cuál es el impacto en las tareas de la Academia, puesto que lo que se necesita es que los funcionarios de la Academia estén concentrados en las tareas que les corresponden; además, le llama la atención porque

los ítems que la Corte ha definido en sus actas son exigentes y tal vez de difícil cumplimiento; además, el tema del listado de oferta académica le parece más cercano a la política de recursos humanos del Poder Judicial para poner a disposición de sus funcionarios esa oferta, por lo demás, hoy en Chile no conoce institución que tenga recopilada esa información, ni siquiera el Ministerio de Educación, o sea, hacerlo es un esfuerzo grande, por tanto piensa que tal vez sea más apropiado se le ofrezca al Poder Judicial que la Academia puede asesorar en la materia, pero no una tarea de la Academia propiamente tal. En este mismo sentido, el presidente señor Brito señala que podría pedirse a Recursos Humanos del Poder Judicial que, por ejemplo, seis meses antes del período de postulación a becas (que generalmente ocurre en marzo de cada año) dé directrices o genere una mesa de consulta. La consejera señora Cabello disiente en este punto y manifiesta que la persona que quiere hacer un curso de perfeccionamiento tiene que, al menos, agenciarse la información porque eso ya es un trabajo que habilita para funcionar dentro de los sistemas. La señora Sandoval señala que en el pasado esto estuvo radicado en la Corporación a propósito de las becas, pero en realidad no hay mucha información, además indica que hubo dudas si hacerlo con el departamento de estudios o con la Academia, lo que sí considera importante es que sería una ayuda valiosa para la gente, especialmente porque se sabe que llega mucha oferta del exterior y nadie sabe quién, finalmente, la recibe; por lo demás se estimó pertinente que fuese la Academia, aunque nunca se pensó que podría constituir una suerte de validación de los cursos, sino para allegar información, en este sentido, es claro que la Academia debiese tomar contacto con universidades porque, además, al analizar el tema se unió este punto con la homologación de los cursos por el artículo 16 porque si la Academia cuenta con toda esta información pudiese determinar qué cursos serían interesantes para el Poder Judicial a fin de ponerse en contacto con las universidades que los dictan y poner a disposición las bases de homologación. El presidente señor Brito señala que para él es importante conservar el modelo de la Academia, puesto que aún cree en este modelo participativo y representativo de muchas cosas, de hecho en las discusiones que se tuvieron cuando se pensaba en una escuela judicial se discutió si había que entregarla a una universidad, y en la búsqueda de un modelo adecuado se estableció el que existe actualmente donde hay un consejo representativo de una pluralidad, por ello se resiste a la simple elección de un modelo de enseñanza porque es en el Consejo de la Academia donde debe hacerse un trabajo orientador de la docencia. La consejera señora Cabello expresa que lo que le preocupa más es que el trabajo lo tenga que hacer la Academia en circunstancias que, en esas condiciones, debería ser al revés, esto es, las universidades interesadas en homologar debiesen recurrir a la Academia. Pensando sólo en la carga de trabajo, acota el director, tal vez se puede pensar en una solución intermedia, en el entendido que la dirección de estudios está muy bien dotada en términos de

profesionales, se podría pedir a la dirección de estudios levantar el dato y apoyar en ello a la Academia.

Dada la extensión de la duración de esta sesión de Consejo, se acuerda tratar este punto en la siguiente sesión.

Siendo las 17:30 hrs., se levanta la sesión.



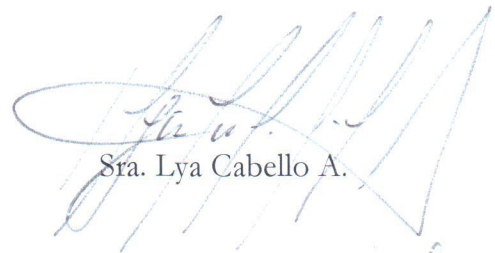
Sr. Haroldo Brito C.



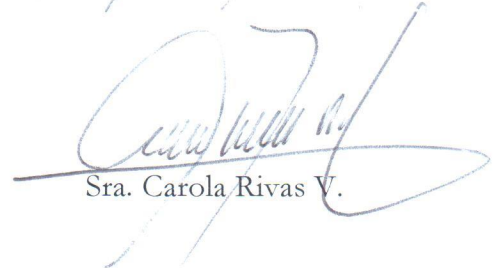
Sra. María Eugenia Sandoval G.




Sr. Leopoldo Llanos S.



Sra. Lya Cabello A.



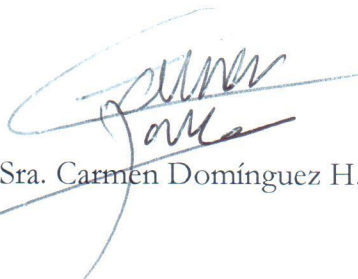
Sra. Carola Rivas V.



Sr. Arturo Alessandri C.



Sr. Gonzalo Berríos D.



Sra. Carmen Domínguez H.